

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
14 de Julio de 2020

**MAESTRO
JULIO CÉSAR GUERRERO MARTÍN
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. Entre las misiones del Gobierno Estatal, se encuentra implementar políticas públicas suficientes para potenciar el crecimiento económico sostenido de la Entidad, para que en el corto y mediano plazo, se generen más y mejores empleos que redunden en mayores niveles de bienestar para los mexiquenses;
6. Asimismo, el Gobierno Estatal se ha planteado que para lograr la meta de progreso económico, se necesita crear una economía competitiva que atraiga inversiones productivas, para ello, se requiere un orden jurídico que dé certeza a los inversionistas, en armonía con la normatividad municipal;
7. En la actualidad, la Secretaría de Desarrollo Económico emite la evaluación técnica de factibilidad como una resolución que consiste en la valoración de la procedencia comercial de una unidad económica destinada a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas, la cual constituye un requisito obligatorio para la emisión del Dictamen Único de Factibilidad;
8. No obstante, con la publicación de la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, se duplican las funciones que tenía a su cargo la Secretaría de Desarrollo Económico, respecto a la evaluación técnica de factibilidad comercial automotriz.
9. Por lo expuesto, el citado Acuerdo tiene el objetivo de evitar la duplicidad de trámites en la gestión del Dictamen Único de Factibilidad, para la apertura y operación de las unidades económicas destinadas a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados, así como de autopartes nuevas y usadas, y
10. El Acuerdo propuesto exime a los ciudadanos de nuevos costos de cumplimiento, ya que elimina la duplicidad de trámites y funciones, y evita la sobrerregulación, así como las cargas administrativas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI,

numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México;
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales de la Secretaría de Desarrollo Económico, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se derogan diversos artículos a la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

35116700067a2831551d6b7531c7c6c8bf9498d287bc1fbf1af2e893ced29c092

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 29272221

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-07-14T19:48:50Z / 2020-07-14T14:48:50-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	8d 68 cc 43 ed 42 c9 a8 94 6d 4b ff 17 85 e6 44 49 a7 2f 08 b3 b0 e4 41 04 ce 7d 62 12 50 96 fe 27 21 d6 f4 af 2d 80 01 78 fa a7 e7 ba 93 39 c2 92 f4 e1 75 57 a3 cb 72 c8 69 4c 0d 60 81 63 ce 03 bd 9a 7e 25 7f 45 7f 1d 66 4f 8a 88 d1 0c a1 d1 20 7a cd ca d0 88 34 2c f5 ff 33 07 32 d8 ec db 05 32 cf ef e8 e6 fe 45 c5 c4 66 ff 9a 1a 26 c4 dc b7 83 1a 64 d2 dc e1 eb 28 43 10 0c 0a 15 a7 fa 50 ef cb 25 1a fd c4 bf cd 18 fd 78 4b 88 e2 44 1d 8d fa 40 d4 13 5d e3 c0 ab 89 3c 7c ab 2e 9b 3f b2 54 49 15 95 ee 94 8c 5c 73 97 5d fb 8e 98 61 9e 64 ad 51 ac 6b 90 5f 23 6a 4b 69 2b a7 8d 33 ec 96 d7 fd 4f 3d 16 ed 65 54 8a 74 0c e5 f7 a5 4d da 63 cf 13 14 85 8e 86 88 72 c5 f1 5a f0 a5 78 bf 9f a6 3f 76 4d fc b7 2a eb 0a 0f 68 c6 99 0b c7 3b 36 59 5a a0 6d 51 ee 06 7e f1			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-07-14T19:41:58Z / 2020-07-14T14:41:58-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-07-14T19:48:50Z / 2020-07-14T14:48:50-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	36150939			
	Datos estampillados:	3516700067A2831551D6B7531C7C6C8BF9498D287BC1FBF1AF2E893CED29C092			